

INFORME DE SEGUIMIENTO-OFICINA DE CONTROL INTERNO			Seguimiento No.	170
SEGUIMIENTO A:	Plan de Mejoramiento derivado de la Auditoría a la Constitución de Grupos y Equipos Internos de Trabajo en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo			
CORRESPONDIENTE AL MES DE:	NOVIEMBRE	DE:	2017	
OBJETIVO DEL INFORME:	Realizar el seguimiento al Plan de Mejoramiento derivado de la Auditoría a la Constitución de Grupos y Equipos Internos de Trabajo en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con corte a noviembre 30 de 2017.			
ALCANCE DEL INFORME:	Aplica al Plan de Mejoramiento formulado por el Grupo de Talento Humano para subsanar las observaciones contenidas en el informe de Auditoría OCI-049-2016			
PROCESO:	Gestión del Talento Humano	ARTICULACION CON EL MECI:		Módulo Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento Modelo de Operación por Procesos.
MARCO NORMATIVO EN CASO QUE APLIQUE:	Ley 489 de 1998, artículo 115, concepto del Consejo de Estado No. 2030 del 29 de octubre de 2010 Exp. 11001-03- 06-000-2010-00093-00(2030) M.P. A, Decreto 229 de 2016, Decreto 2489 de 2006, Decreto 210 de 2003, Decreto 229 de 2016.			
	ACTIVIDADES REALIZADAS	SI	NO	N.A
	Verificaciones documentales físicas o en aplicativos	X		
	Documentos soportes	X		
	Confirmación de información con la dependencia			X
	Se informa al funcionario responsable de la dependencia sobre las observaciones, resultado del seguimiento	X		
	Se obtuvo respuesta a las comunicaciones enviadas por la OCI	X		
				Comunicaciones a través de memorando electrónico, con el Grupo de Talento Humano.
				Correo Electrónico de solicitud de avance o cumplimiento de las acciones de mejora y memorando electrónico de respuesta.

INFORME DE SEGUIMIENTO-OFICINA DE CONTROL INTERNO

Seguimiento No.

170

A través del memorando electrónico N° GOTH-2017-001145 de noviembre 15 de 2017, el Grupo de Talento Humano, informó sobre el avance de las acciones de mejora pendientes por cumplir, correspondientes al Plan de Mejoramiento derivado de la Auditoría a la Constitución de los Grupos y Equipos Internos de Trabajo en el Mincomercio.

Se revisaron dichos avances, estableciendo que estos no dan cumplimiento al entregable. Actos Administrativos Actualizados.

Con respecto a la acción para incluir en el procedimiento VINCULACIÓN, PERMANENCIA Y RETIRO, una actividad relacionada con la función de creación de Grupos y Equipos Internos de Trabajo, informan sobre la creación de la guía para la creación de Grupos y Equipos Internos de Trabajo. Así mismo, se evidenció la modificación de dicho procedimiento el 30 de noviembre de 2017, incorporando la siguiente actividad:

PROCEDIMIENTO TH-PR-001 - NOMINA Y NOVEDADES DE PERSONAL

6. (H) Incluir en Nómina las novedades de Personal Funcionario Designado, Grupo de Talento Humano, Observaciones: Anualmente se proyecta la solicitud de Disponibilidad presupuestal para el pago de novedades de personal, con base en las proyecciones del MinCIT y DCE, para la firma del ordenador del gasto MinCIT y el director de la DCE. Ingresa las novedades al software de administración de personal.

Desarrollo del Seguimiento:

Nota: Para la conformación de grupos trabajo se debe establecer los lineamientos para crear, organizar y conformar mediante resolución interna y con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas del Ministerio, indicando las funciones que deban cumplir y los responsables de las mismas.

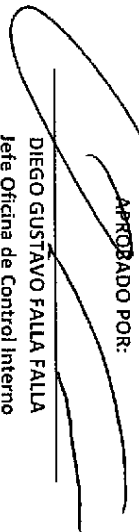
Las condiciones generales están dadas por la Ley 489 de 1998 y la reglamentación de la misma que para el efecto haya expedido: Decreto 210 de 2003; y Decretos de asignación de salarios.

1. Identificación de Necesidades: Identificar las necesidades que se requieren suplir por parte del Grupo a crear.
2. Objeto: Definir el objeto del Grupo que se crea
3. Funciones: Una vez determinadas las necesidades y el objeto de grupo se debe establecer las funciones y tareas de los integrantes del grupo de trabajo.
4. Coordinador: El Coordinador lo establecerá el jefe del Área al cual queda asignado el grupo de trabajo. El reconocimiento por coordinación constituye un pago mensual equivalente a un 20% adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo desempeñado.
5. Numero de Integrantes: I. Los grupos o equipos de trabajo se conforman con mínimo 4 cargos de la planta de personal del Ministerio. II. No pueden conformarse grupos o equipos de trabajo con la participación de ningún contratistas, solamente funcionarios de planta (Provisionales y Remoción); III. Los proyectos de actos administrativos deben determinar las tareas que deben cumplir, las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento; IV. Estos Grupos de Trabajo deben ser conformados mediante Acto Administrativo en el cual se debe reflejar las tareas por cumplir y las responsabilidades asignadas a sus integrantes, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio. V. Copia de este Acto Administrativo debe ser remitido al Grupo de Talento Humano, para los fines pertinentes. (TIEMPO 48 horas)

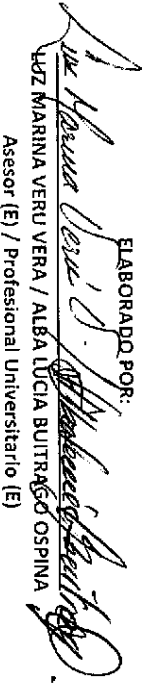
Se está analizando la información remitida por el Grupo de Talento Humano, con el fin de emitir los respectivos comentarios por parte de la OCI

No. Observaciones: No aplica.

APROBADO POR:


DIEGO GUSTAVO FALLA
Jefe Oficina de Control Interno

FECHA DE APROBACION: Noviembre 30 de 2017

ELABORADO POR:

LUZ MARINA VERU VERA / ALBA LUCIA BUTRAGO OSPINA
Asesor (E) / Profesional Universitario (E)